

**INFORME DE SECRETARIA:** A Despacho del señor Juez, la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual, que correspondió por reparto bajo la radicación No. 2021-00054-00. Sírvese proveer.

Cali, 02 de marzo de 2021

**MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY**  
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO  
CALI VALLE**

Cali, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0249  
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00054-00

Previa revisión de la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual, teniendo como demandante al señor Diego Alejandro López y otros, contra José Henry Cristancho Marín y otros, se hace necesario verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 82 del C. G. del P. y demás normas especiales de acuerdo a la naturaleza del asunto, para resolver lo pertinente.

Así, una vez revisado formalmente el libelo y sus anexos, se advierte necesaria la inadmisión de la demanda (artículo 90 ibídem) como quiera que adolece de lo siguiente:

1. Deberá la parte actora aclarar la demanda respecto al demandado José Fredy Londoño, como quiera que las pretensiones se dirigen contra su persona, pero en el acápite de identificación de las partes, se hace referencia a sus herederos determinados e indeterminados.
2. En los hechos de la demanda no se hace claridad frente a la relación sustancial para dirigirse la demanda contra la sociedad Líneas California S.A., debiendo precisarse su razón social, conforme se encuentran registradas sus siglas en el certificado de existencia y representación legal.
3. En la demanda no se indica el canal digital a través del cual se notificará a todos los testigos, de la forma requerida por el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.



**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1092dbe1858d86837e027ed8d23e023c421e8bd21ac37fd6803a8447ca9  
61f2a**

Documento generado en 02/03/2021 03:27:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**